

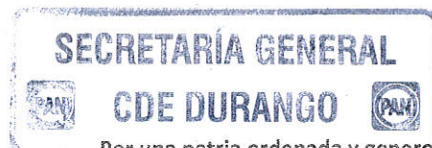


CÉDULA
DE PUBLICACIÓN

Siendo las 9:00 horas del día **23 de Febrero de 2019**, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal, con Sede en Blv. Felipe Pescador 116 Ote. Zona Centro, en Durango, Dgo., **el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, notificado mediante el oficio TE-PRES.OF.033/2019, del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en contra del Acuerdo SG/024/2019 que contiene las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emitido el día 14 de febrero de 2019; y de la Convocatoria emitida por la Comisión Organizada Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emitido el día 15 de febrero del 2019, promovido por el C. José Gerardo Gutiérrez Cervantes.**-----

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango. -----

ING. ROMULO DE JESUS CAMPUZANO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CDE
EN DURANGO



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 15:00 horas del 22 de febrero de 2019, se procede a publicar, por el término de 72 horas, en los Estrados Físicos de la Comisión Organizadora Electoral y en los estrados electrónicos en la dirección <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/>, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, notificado mediante el oficio TE-PRES.OF.033/2019, del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en contra del Acuerdo SG/024/2019 que contiene las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emitido el día 14 de febrero de 2019; y de la Convocatoria emitida por la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emitido el día 15 de febrero del 2019, promovido por el C. José Gerardo Gutiérrez Cervantes.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO